

ORD N°: 293/ JDGO

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T0001923

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 20 de agosto de 2019

DE : RODRIGO DINTRANS CRIVELLI
DIRECTOR (E) ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : VALENTINA RAMOS

Junto con saludar, cumplo con informar a Ud., en relación a su solicitud:

“Estimadas(os): Junto con saludar, solicito la siguiente información para estudio: 1- ¿La Municipalidad cuenta con institucionalidad (Programa, oficina, departamento o Dirección) que promueva el deporte y la recreación? (nombrar o enviar organigrama municipal en la cual se exprese la institucionalidad vigente) 2- ¿De qué Dirección depende la instancia dedicada a promover el deporte y la recreación? (Ejemplo: el Departamento de Deporte depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario) 3- ¿La Municipalidad cuenta con un Plan Comunal de Actividad Física y Deporte vigente (2019)? Adjuntar archivo (en caso de no tenerlo nombrar si está en proceso de elaboración o cuenta con otro instrumento de planificación) 4- ¿Cuál es el aporte financiero que otorga la municipalidad a promover el deporte en la comuna en el presente año 2019? (ya sea por glosa presupuestaria u otros tipo de fondos, nombrar cantidad total de recursos destinados para el año 2019) 5- ¿Cuántas personas trabajan en la instancia dedicada a promover el deporte y la recreación? (Ejemplo: en la unidad de deporte trabajan un total 10 personas, correspondiente a quien dirige la instancia y profesores de media jornada) 6- ¿Existe un catastro de Clubes Deportivos vigentes existen en la comuna? (Adjuntar documento o nombrar la cantidad de clubes “en la comuna existen X cantidad de clubes deportivos) 7- ¿Cuántos recintos deportivos gestionados por la Municipalidad existen en la comuna? (Ejemplo: en la municipalidad existen 3 canchas de fútbol, una piscina y tres espacios de multiuso público para el ejercicio o práctica deportiva) 8- ¿La instancia municipal encargada de promover el deporte y la recreación trabaja vinculado con los programas de: Estrategia Nacional de Salud 2011 – 2022; Plan Nacional de Actividad Física Escolar y/o Programa Quiero Mi Barrio en la comuna u otros programas del Estado? 9- ¿Qué actividades han desarrollado esta oficina, departamento, programa y/o dirección de deporte? Especificar si se trata de actividades de difusión, de ejecución de proyectos, de firma de convenios de colaboración con otras organizaciones, de investigación y estudios, o de otro tipo. (adjuntar programa de

actividades 2019) 10- ¿Qué nivel de estudios formales (Enseñanza Media, Técnico, Profesional o Postgrado) tiene quien lidera esta instancia dedicada a la promoción del deporte y la recreación en la comuna y cuál es su identificación de género (hombre/mujer)? Saludos cordiales”.

Al respecto, cabe manifestar, que en virtud de lo prevenido en el artículo 5 de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Así entonces, de acuerdo a lo precedentemente expuesto se advierte que la solicitud de la especie dice relación con una encuesta, y no con un requerimiento de transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en la aludida ley N° 20.285.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde



Rodrigo Dintrans Crivelli
RODRIGO DINTRANS CRIVELLI
DIRECTOR (E) ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

RDC/mafb